



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 224

DALCAHUE, 26 de Enero del 2017.-

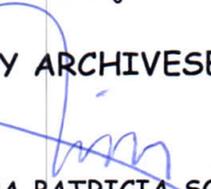
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Juan Carlos Barría Manosalba, Presidente de la COOPERATIVA PESQUERA DE TRABAJADORES PESCADORES ARTESANALES ARMADORES RECOLECTORES DE ORILLA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE DALCAHUE , Rut de la Institución y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña Regina Patricia Soto Nail para transferir la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (s) MUNICIPAL
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

RPSN/MAAB/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 26 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Doña Regina Patricia Soto Nail y Don Juan Carlos Barría Manosalba, Presidente de la Cooperativa Pesquera de Trabajadores Pescadores Artesanales Armadores Recolectores de Orilla Comercializadora de Productos del Mar y Servicios Turísticos de Dalcahue, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "COOPERATIVA PESQUERA DE TRABAJADORES PESCADORES ARTESANALES ARMADORES RECOLECTORES DE ORILLA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE DALCAHUE"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$500.000.- (Quinientos mil Pesos) para financiar gastos de la muestra gastronómica a efectuarse en el Parque Municipal los días 28 y 29 de Enero.

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la COOPERATIVA PESQUERA DE TRABAJADORES PESCADORES ARTESANALES ARMADORES RECOLECTORES DE ORILLA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE DALCAHUE, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Cooperativa efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de Marzo de 2017**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JUAN CARLOS BARRÍA MANOSALBA
PTE. CABALLITOS DE MAR




REGINA PATRICIA SOTO NIL
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE